



Ministerio de Cultura y Educación.

RESOLUCION N° 1807



BUENOS AIRES, 11 SET 1998

VISTO el expediente N° 9.378/97 del registro del Ministerio de Cultura y Educación, por el cual la UNIVERSIDAD DEL ACONCAGUA solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN SEGURIDAD PUBLICA, según lo aprobado por la Resolución del Consejo Superior N° 804/97, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudio, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

*[Handwritten signatures and initials]*



Ministerio de Cultura y Educación.

RESOLUCION N° 1807



Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria minima establecida en la Resolución Ministerial N° 6/97, correspónde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DEL ACONCAGUA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N° 24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios –t.o. 1992.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN SEGURIDAD PUBLICA que expide la UNIVERSIDAD DEL ACONCAGUA, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detalla en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 1°, queda sujeto a las exigencias y condiciones

Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.



Ministerio de Cultura y Educación.



que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

*Mf*

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 1807

*M*

*Post. Sur.*

LIC. SUSANA BEATRIZ DECIBE  
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

Nº 1807



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION Nº 1807



ANEXO I

**ALCANCES DEL TITULO DE LICENCIADO EN SEGURIDAD PUBLICA QUE EXPIDE  
LA UNIVERSIDAD DEL ACONCAGUA**

~~1~~ - Orientación , seguimiento y control de políticas y acciones en seguridad pública.  
M  
L  
C

N° 1807



Ministerio de Cultura y Educación.

RESOLUCION N° 1807



## ANEXO II

UNIVERSIDAD DEL ACONCAGUA

TITULO: LICENCIADO EN SEGURIDAD PUBLICA

## PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELA-TIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	-----------------

**PRIMER AÑO***1er. Cuatrimestre*

01	Lógica y Metodología de la Ciencia	C	6	90	-
02	Psicología General	C	6	150	-
03	Sociología	C	6	90	-
04	Antropología Socio Cultural	C	6	90	-
05	Instituciones del Derecho	C	6	90	-
06	Derecho Procesal	C	6	90	-

**SEGUNDO AÑO**

07	Estadística Inferencial y Metodológica	C	6	90	01-02
08	Administración Sistémica	C	6	90	05-06
09	Derecho Penal	C	4	90	06
10	Derecho Constitucional y Administrativo	C	6	90	05-06
11	Derecho Civil	C	6	90	05
12	Teoría y Técnicas de la Comunicación	C	6	90	02-04
13	Teoría y Técnicas Grupales	C	6	90	02-03-04
14	Sistemas Informáticos	C	6	90	-

**TERCER AÑO**

15	Ciencia Política	C	6	90	10-11
16	Teoría Sociológica de la Desviación	C	6	90	13
17	Criminalística	C	6	90	09
18	Psicología Forense	C	6	150	09-10-13
19	Criminología	A	6	90	09-12-13
20	Administración Financiera del Sector Público	C	6	90	08-10-14
21	Legislación del Menor	C	6	90	09-10

1807



«1998 - Año de los Municipios»

RESOLUCION N° 1807



Ministerio de Cultura y Educación.

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELA-TIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	-----------------

**CUARTO AÑO**

22	Victimología	C	6	90	18-19
23	Legislación sobre Seguridad, Medios de Comunicación y Transporte, Bancaria e Industrial	C	6	90	15
24	Inteligencia de la Seguridad	C	6	90	15-16-18
25	Estrategia y Geoestrategia	C	6	90	15
26	Plancamiento	C	6	90	15-20-21
27	Conducción	C	6	90	-
28	Derechos Humanos	C	6	90	-
29	Práctica y Orientación Profesional	C	6	90	-

\* Para obtener la licenciatura el alumno deberá aprobar una evaluación de conversación y traducción del idioma inglés.

\* Aprobación de una Tesina

**CARGA HORARIA TOTAL: 2.730 horas**

*[Handwritten signatures and initials]*